



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas SAC en los años 2017 al 2019, Lima

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Contador Público

**AUTORAS:**

Garay Polo, Maribel Estefany (ORCID: 0000-0002-6034-7626)

Tapia Castillo, Rocío del Pilar (ORCID: 0000-0002-0830-8523)

**ASESOR:**

Dr. Mucha Paitán, Ángel Javier (ORCID: 0000-0003-1411-8096)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Tributación

CHIMBOTE – PERÚ

2020

## **Dedicatoria**

A nuestros padres, por haber confiado en nuestras capacidades de salir adelante y su confianza plena que tuvieron para lograr nuestra meta.

## **Agradecimiento**

A Dios por su sabiduría e inteligencia que nos brinda y las fuerzas para continuar en este camino.

A nuestros familiares y amigos por su constante palabras de ánimo y aliento en seguir perseverando en continuar a pesar de las circunstancias que estamos pasando en cuanto a la pandemia.

A nuestros asesores por tenernos la paciencia absoluta de brindarnos sus conocimientos y ser nuestros guías en toda esta trayectoria de nuestra investigación.

## Índice de Contenido

Dedicatoria.....	2
Agradecimiento .....	3
RESUMEN .....	5
ABSTRACT.....	6
I. INTRODUCCIÓN.....	7
II. MARCO TEÓRICO.....	10
III. METODOLOGIA .....	15
3.1. Tipo y diseño de Investigación. ....	15
3.2. Variables y operacionalización: .....	15
3.3. Población, muestra y muestreo. ....	17
3.4. Técnicas e instrumentos de datos validez y confiabilidad.....	17
3.5. Procedimientos.....	17
3.6. Métodos y análisis de datos. ....	18
3.7. Aspectos éticos .....	18
IV. RESULTADOS.....	19
V. DISCUSIONES.....	30
VI. CONCLUSIONES.....	32
VII. RECOMENDACIONES .....	34
REFERENCIAS.....	35
ANEXO .....	39

## RESUMEN

El trabajo de investigación respecto a los Gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas S.A.C. Tiene como objetivo general demostrar la incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2017 al 2019 y como objetivos específicos; identificar los gastos considerados en la determinación del Impuesto a la renta, determinar el importe de los gastos no deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta y por último comparar la determinación del Impuesto a la Renta considerando gastos no deducibles, con la determinación del impuesto a la renta sin considerar dichos gasto del periodo 2017 al 2019. El tipo de investigación tiene un enfoque cuantitativo y el diseño es no experimental y descriptivo correlaciona, la muestra son los estados de resultados desde el 2017 al 2019. Se aplicó una guía de entrevista y una guía de análisis documental para la recolección de datos. Se concluyó a través de la R de Pearson que los gastos no deducibles tienen una alta incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta.

**Palabra clave:** Gastos no deducibles, Impuesto a renta, Reparo Tributario

## **ABSTRACT**

The research work regarding non-deductible expenses and its incidence in the determination of the income tax of the company Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas S.A.C. Its general objective is to demonstrate the incidence of non-deductible expenses in the determination of income tax from the period 2017 to 2019 and as specific objectives; identify the expenses considered in the determination of income tax, determine the amount of non-deductible expenses in the determination of income tax and finally compare the determination of income tax considering non-deductible expenses, with the determination of tax to income without considering such expenses from the period 2017 to 2019. The type of research has a quantitative focus and the design is non-experimental and descriptive, the sample is the income statements from 2017 to 2019. An interview guide was applied and a document analysis guide for data collection. It was concluded through Pearson's R that non-deductible expenses have a high incidence in the determination of Income Tax.

Keyword: gastos no deducibles, Impuesto a renta, Reparo Tributario.

## I. INTRODUCCIÓN

En el Perú actualmente todas las empresas están obligadas a pagar tributos mensualmente sin importar el régimen en que se encuentren, con el objetivo de que estos ingresos puedan ser financiados para los gastos públicos que el gobierno tiene que prestar a los ciudadanos.

Las empresas por la ambición de generar más utilidad sabiendo que es delito la evasión tributaria; actualmente SUNAT está realizando con mucha más frecuencia el cruce de información, debido a eso las empresas están optando por registrar gastos no permitidos para el cálculo del Impuesto a la Renta.

Creemos conveniente ver la realidad problemática en contextos diferentes empezaremos a nivel internacional. En la ciudad de México no está bien establecido el sistema tributario, Se perdonó 274,000.00 Millones de pesos en impuesto entre los años 2007 al 2015, en las cuales los beneficiados fueron grandes empresa, club de futbol, personajes políticos. La condonación fue creada para beneficiar a pequeñas empresas y a empresas que estaban en quiebra, México es la que tiene mayores problemas en el tema de recaudaciones tributarias en comparación a los demás países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Cullell, 2019).

Los autores Huesca, Robles & Araar (2015), nos explican que se realizó una medición para identificar que tan efectivo es el sistema tributario actual de mexicano y evaluar la situación simulada de la reforma tributaria de 2014. Los resultados determinaron una progresión relativa con un alto efecto de HI con la reforma fiscal y un aumento de recursos tributarios en 5.2% y 3.7% del Producto Bruto Interno en impuesto sobre la renta e Impuesto sobre el Valor Agregado respectivamente.

Según Holtzblatt, McClelland, & Toder (2020), indican que en Estados Unidos en impuesto a las ganancias corporativas se recaudó \$ 230.2 mil

millones en el año fiscal 2019, lo que representa el 6.6 por ciento de los ingresos federales totales, frente al 9 por ciento en 2017.

Los autores Cipra y Ortiz (2018), concluyen que los gastos no deducibles tienen incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta se llegó a esta conclusión mediante una prueba realizada en cada una de las empresas la prueba RHO de Spearman lo cual arrojó un valor positivo moderado, indicando la correlación que hay entre sus dos variables Gastos no Deducibles y la Determinación del Impuesto a la Renta.

Asimismo, en la entidad IMER PERU, su actividad es la distribución y comercialización de equipos hidráulicos sobre camión y grúas autopropulsadas, donde se realizó un análisis, llegando a la conclusión que dicha empresa registra una serie de gastos que no cumplen con unos de los principios, el principio de causalidad y que no se está siguiendo bien la Ley del Impuesto sobre la ganancia (López, y Sulla, (2018).

Según Mena (2018), nos da a conocer que “sistema tributario” es por recaudación, está basado en dos ejes principales donde el 55% de los recursos tributarios es promovido por el IGV, el 30 % promueve el Impuesto sobre la ganancia y el 15 % representa a diferentes impuestos. Esto se da por el poco conocimiento que se tiene sobre la aplicación del sistema tributario, la informalidad en estos últimos años ha crecido considerablemente llegando al 55%, teniendo un pronóstico de recaudación de 45% para la caja fiscal.

La empresa Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas SAC está ubicada en San Juan de Lurigancho-Lima; se dedica a prestar servicios de mantenimiento y construcciones metálicas a empresas pública y privada, como toda empresa debe cumplir obligaciones legales entre ellas la normativa tributaria del Impuesto a la Renta, para ello se consolida una información anual de ingresos y gastos. La empresa presenta sus reportes de gastos mensuales de los cuales algunos no son deducibles para determinar el Impuesto a la Renta, esta empresa realiza sus



actividades dentro de Lima donde la gran mayoría de los proveedores de alimentación, hospedaje y de transportes al personal no le brinda facturas para que pueda realizar su declaración, debido a eso esta empresa opta por incluir las facturas de sus gastos no permitidos para la reducción del Impuesto a la Renta.

Consideramos adecuado la siguiente interrogante: ¿Cómo inciden los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta en la empresa de Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas SAC del periodo 2017 al 2019?

Dentro de la justificación de este estudio tenemos la justificación teórica, el cual se justifica con aportes de conceptos relacionado a las variables de acuerdo a leyes actualizadas. En cuanto a la justificación práctica el presente informe de investigación permitió conocer si existe incidencia entre las dos variables en estudio. Para finalizar tenemos la justificación metodológica, siendo la relevancia metodológica de esta investigación la elaboración de instrumentos de investigación, como el análisis documental y la entrevista que se aplicaron al área contable, las cuales sirvió para llegar a una conclusión.

El objetivo general del informe de investigación fue: Demostrar la incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas SAC del periodo 2017 al 2019. Así mismo se tuvo los siguientes objetivos específicos: Identificar los gastos considerados en la determinación del Impuesto a la Renta del periodo 2017 - 2019 en la empresa SM & FM S.A.C – Lima. Determinar el importe de los gastos no deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta del periodo 2017 - 2019 en la empresa y Comparar la determinación del Impuesto a la Renta, considerando gastos no deducibles, con la determinación del impuesto a la renta sin considerar dichos gastos

Según Hernández (2014) “Las investigaciones cuantitativas que formulan hipótesis son aquellas cuyo planteamiento define que su alcance será correlacional o explicativo, o las que tienen un alcance descriptivo, pero que intentan pronosticar un suceso o un hecho”. (p.104)

Además, planteamos las siguientes hipótesis: Los gastos no deducibles inciden en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas SAC del periodo 2017 al 2019.

Además, planteamos, la hipótesis nula: Los gastos no deducibles no inciden en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas SAC del periodo 2017 al 2019.

## **II. MARCO TEÓRICO**

En cuanto a los trabajos previos encontrados en el ámbito internacional, encontramos la empresa COSERVAGIB S.A de Guayaquil- Ecuador, donde se evaluó si existe incidencia entre los gastos que son permitidos y no permitidos para el Impuesto a la Renta. Al finalizar el desarrollo del trabajo llegaron a la conclusión que la principal causa por las que se consideran estos gastos no deducibles es por las políticas que no tienen bien establecidas, ciertas actividades dentro de las empresas, también como la poca información que tienen sobre el sistema tributario. Por otro lado, nos indica que existe poca coordinación en las áreas encargadas de la realización de los documentos contables y con los auditores externos para las visitas respectivas. Una adecuada gestión permitiría que en los estados financieros se hagan provisiones correctas reduciendo los riesgos de obtener saldos elevados en la casilla del formato anual de los no deducibles (Vanoni, 2016).

Cerafin y García (2017), en su trabajo que realizaron en Lima, en la entidad de fabricaciones de estructuras metálicas, concluyeron que sus gastos no permitidos se dan porque existe un exceso en los límites que están señalados en la Ley del Impuesto a la Renta, el cual implica que sus

resultados sean alterados repercutiendo en la rentabilidad de la empresa. Por otro lado, se estableció una relación estadística elevada entre los gastos prohibidos y la utilidad de la entidad, debido a que prestan servicios en anexos que nos les permiten obtener comprobantes de sus compras.

A continuación, se presenta los análisis teóricos relacionados al tema que intervienen en nuestra investigación, el gasto es la reducción del activo y el incremento del pasivo, por otro lado, nos dice que el gasto puede ser deducible si obedecen la "causalidad" de lo contrario el gasto serio no deducible (Abril, Villazana, & Aries, 2015, p.9).

Según Coba (2015), nos da a conocer que el principio de causalidad es uno de los requisitos fundamentales que exige la normativa para los gastos sean deducibles y tener relación con el giro del negocio.

Víctor (2017), para que la información sea razonable debe cumplir con el requisito relevancia, prudencia, fiabilidad y neutralidad.

Matteucci, y otros (2017), explica que la razonabilidad es un principio que está dirigido a la normalidad de un gasto, debe haber una relación entre lo que se gasta y lo que ingreso (p.25)

Según Carrillo (2018), nos dice que Sunat no va a examinar un gasto si no cumple con ciertos requisitos: Fehaciencia (sustentar con documentos reales), causalidad (el pago debe tener coherencia con el negocio).

Torres (2016), nos da conocer que existe una enumeración de todos aquellos gastos no permitidos el cual están registradas en la ley del Impuesto a la Renta del TUO artículo 44° dentro de esta lista se encuentran aquellos gastos personales, familiares y gastos que sean sustentados con comprobantes de pagos emitidos cuando el emisor haya tenido o estado en la condición de no habido entre otros.

Alarcón (2015), explica que no es deducible aquellos gastos que dependen de la voluntad de los individuos y no están relacionados con la actividad o al ingreso.

Sunat (2014), y Alva, Ramos, Valdiviezo & Effio (2018), indica que los gastos sujetos a límite de movilidad con “planilla” no pueden exceder el 4% de la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos a la actividad privada.

Arroba (2019), en su trabajo de investigación concluyó que el personal de la empresa desconoce el límite de los gastos que se puede deducir el impuesto a la renta.

Sunat (2019) y Liberto (2019), nos explica que los gastos aceptados son aquellos que permiten que la entidad siga con la actividad o generar ingresos, para ello tiene que cumplir ciertos criterios como; Causalidad: es el principio fundamental que las compras sean coherentes y tengan relación con el giro que desarrolla la empresa, como segundo criterio tenemos la Generalidad; nos hace referencia a todos aquellos gastos que se efectúan con los trabajadores de la empresa (salud, recreativos, culturales, aguinaldos, bonificaciones).

Para deducir un gasto no es suficiente con ser causal, fehaciente estos gastos tienen que ser respaldados con comprobantes de pago autorizados por Sunat (Picón, 2014 p. 251)

Gutiérrez, Escobar & Vásquez (2019), nos menciona que los impuestos tienen su apoyo en el precepto constitucional del artículo 95, párrafo 9 ° de la Constitución Política colombiana de 1991 a través del sistema tributario se logra la mayor recaudación tributaria.

Según Van y Dippenaar (2017), nos indica que los ingresos son la cantidad de efectivo que son ganados o acumulados durante uno o varios

periodos, por otro lado, la palabra ingresos se define como un ingreso antes y después de la deducción de los gastos.

Knowledge (2019), menciona que el impuesto sobre la ganancia en la India paga las personas o entidades según el nivel de ganancias durante un año financiero.

Sunat (2018), nos menciona que un gasto se considera en la determinación del impuesto a la renta anual, cuando cumple con el principio de causalidad como el vínculo necesario para permitir la actividad de la fuente productora.

Llamas, Araar y Huesca (2017), no menciona que los impuestos sobre la renta son la fuente más importante de ingresos recaudados (que incluyen ingresos corporativos y personales, ganancias y ganancias de capital), luego seguido por el Impuesto al Valor Agregado.

Lagunas y Almeida (2020), nos indica que los ingresos tributarios son aquellos provenientes de contribuciones, entre los cuales el Impuesto sobre la Renta, el Valor Se destacan el impuesto agregado, el impuesto especial sobre producción y servicios, el impuesto general a la importación, el impuesto a la exploración y extracción de hidrocarburos.

Según Valdivia (2017), nos explica que las adiciones son los montos que fueron considerados en la contabilización como gastos pero que para los fines tributarios no es permitido su deducción y las deducciones son aquellos gastos que son cargados contra los ingresos para la determinación de las ganancias.

PeruContable, (2019) nos indica que para la deducción de un gasto se debe cumplir con los requisitos probatorios estipulados por ley.

Según Kagan (2020), menciona que los gobiernos imponen el impuesto a la renta sobre los ingresos generados por empresas e individuos dentro de su zona.

Motiani y Navneet (2019), nos indica que el impuesto sobre sus ingresos se calcula de la siguiente manera: primero se calcula el ingreso total bruto sumando los ingresos de todas las fuentes, luego todas las deducciones que puede reclamar se restan de esta cifra. El resultado neto es la renta imponible.

Según Walczak y Garrido (2019), nos plantea que la mayoría de los impuestos sobre la renta locales son bajos, a menudo tienen bases amplias y son difíciles de evitar, lo que puede desalentar la actividad económica, se calcula anualmete y se puede realizar pagos a cuenta mensualmente, es aplicado a todos los ingresos que realiza la entidad. (p.1)

Deloitte y Touche (2016), nos da a conocer que en Kenia el impuesto se cobra en función de la fuente y / o residencia; Para negocios realizados en parte y en parte fuera de Kenia, en todas las ganancias de los negocios está sujeta a impuestos.

MEF (2019), nos indica que la NIC 12, incorpora todos los impuestos nacionales e internacionales también incluye los activos por impuestos diferidos, así como la presentación del impuesto a las ganancias en los estados financieros. (p.4)

Llamas, Huesca & González (2019), nos indican que el sistema tributario conduce a niveles más altos de recaudación de impuestos.

Sour (2013), nos explica que los contribuyentes deciden ahorrar en tributos presentando declaraciones que no cuadran con los registros que presentan cuando se realiza una auditoría y esto les trae como consecuencia sanciones por el incumplimiento detectado.

Calla, Cisneros & Galoc (2016) y Fuentes (2018), nos indican que los reparos tributarios son las adiciones y deducciones que se realizan vía Declaración Jurada lo cual conlleva a rectificar y determinar un mayor o menor.

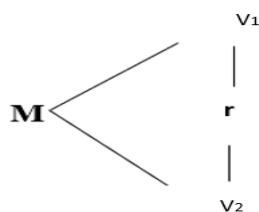
por otro lado, internacionales (2019), nos indica que es importante tener en cuenta que la reforma fiscal introdujo una limitación de ingresos exentos y las deducciones no pueden exceder el 4 por ciento del ingreso bruto menos las contribuciones de salud y pensiones para el año fiscal 2018.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de Investigación.

Según Hernández (2014), la presente investigación tiene un enfoque cuantitativo, debido a que utiliza conocimientos teóricos y prácticos orientados al mejoramiento de la empresa. (p.130). Además, el tipo de investigación es Correlacional.

El diseño de la investigación es descriptivo correlacional por que dará a conocer de qué manera la variable independiente influye en la dependiente, siendo el esquema el siguiente:



M: Empresa de Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas SAC.

V1: Gastos no deducibles.

r: Incidencia.

V2: Impuesto a la Renta.

#### 3.2. Variables y operacionalización:

Se estudian dos variables; como independiente tenemos Gastos no deducibles e independiente impuesto a la renta.

### **Gastos no deducibles**

**Definición conceptual:** SUNAT (2019), nos indica que en la ley del Impuesto a la Renta en el artículo 44° se encuentra un listado de gastos que no deben ser considerados en la determinación del impuesto a la renta.

**Definición operacional:** Definimos que existe una lista de gastos que no deben ser incluidos para la operación Renta, el cual las empresas deben tomar en cuenta al momento de realizar sus declaraciones anuales y evitar observaciones y multas por parte de SUNAT;

**Indicadores:** nos permitió medir nuestras variables dentro de ellas tenemos los indicadores de nuestra Variable Independiente; causalidad, fehaciencia y razonabilidad que forman parte del incumplimiento de criterios; los gastos de movilidad y gastos personales forman parte importante de los requisitos establecidos por ley.

**La escala de medición:** Razón.

### **Impuesto a la renta**

**Definición conceptual:** Garrido (2019), nos da a conocer que el Impuesto a la Renta es un tributo calculado anualmente, se puede realizar pagos a cuenta mensualmente, es aplicado a todos los ingresos que realiza la entidad. (p.1).

**Definición operacional:** Por otro lado, el Impuesto a la Renta es determinado y cancelado por todas las empresas y está obligada a realizarlo anualmente, se puede realizar pagos a cuenta mensualmente. Consideramos como dimensiones en nuestra variable independiente el incumplimiento de criterios y los requisitos establecidos por ley. Y en la dependiente consideramos el reparo tributario.



**Indicadores:** tenemos las adiciones y deducciones que forman parte del reparo tributario.

**Escala de medición:** Razón.

### 3.3. Población, muestra y muestreo.

**Población:** Son los estados de resultados la empresa Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas SAC.

**Muestra:** El estado de resultados de la empresa Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas SAC en los años 2017 al 2019.

**Muestreo:** El muestreo fue no probabilístico donde los investigadores han dirigido la muestra de estudio por criterio de accesibilidad y cercanía para obtener resultados más eficientes.

### 3.4. Técnicas e instrumentos de datos validez y confiabilidad.

TÉCNICA	INSTRUMENTOS
<b>Análisis Documental</b>	<b>Guía de Análisis Documental</b>
El análisis es una forma de investigación que busca describir los documentos de forma sistemática para facilitar la información más significativa. (Dulzaides y Molina 2004).	Este instrumento fue utilizado para recopilar datos, lo cual nos sirvió para verificar información contable y real sobre los gastos no deducibles de la entidad.
<b>Entrevista</b>	<b>Guía de Entrevista</b>
Según Hernández, Fernández, & Baptista (2010, p.233 nos indican que la entrevistas se dan a través de la persona que desea recopilar información de acuerdo a su interés, mediante una serie de preguntas.	Este instrumento sirvió para obtener información e identificar los gastos no deducibles de la empresa.

### 3.5. Procedimientos

- ✓ Se elaboró instrumentos para la recolección de datos.
- ✓ Se alcanzó la validación, a través del juicio de expertos alcanzó.
- ✓ Se analizó e interpretó toda la información recolectada a través de los instrumentos.

- ✓ Se realizó las conclusiones en base al objetivo de estudio.
- ✓ Se recolectó la información y se analizó.

**3.6. Métodos y análisis de datos.**

Se utilizó la estadística descriptiva y la R de Pearson, para determinar la incidencia entre gastos no deducibles y el impuesto a la renta.

**3.7. Aspectos éticos**

Se respetó la autenticidad de los autores con las respectivas citas en formato APA, así como también la información que se analizó, se garantizó la seguridad de información.

# **IV. RESULTADOS**

**Determinar el importe de los gastos no deducibles en la determinación del  
Impuesto a la Renta de los años 2017 - 2019 en la empresa SM & FM**

**S.A.C, Lima**

**Gastos incurridos por la empresa año 2017**

La empresa Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas SAC nos alcanzó una lista de los gastos considerados para el cálculo del impuesto a la renta siendo las siguientes:

**CUADRO N° 1**

**GASTOS DE MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES AÑO 2017**

<b>MES</b>	<b>NOMBRE DE LOS TRABAJADORES</b>	<b>TOTAL MONTO ENTREGADO S/.</b>	<b>LIMITE MAXIMO DIARIO S/.</b>	<b>GASTO DEDUCIBLE S/.</b>	<b>EXCESO S/.</b>
<b>09-ene</b>	Valera Ramos Hilcer	50	<b>34</b>	<b>34</b>	16
<b>21-ene</b>	Vásquez Miranda Heyser Valera Ramos Hilcer	120	<b>68</b>	<b>68</b>	52
<b>15-abr</b>	Vásquez Miranda Heyser Valera Ramos Hilcer	120	<b>68</b>	<b>68</b>	52
<b>26-abr</b>	Vásquez Miranda Heyser	50	<b>34</b>	<b>34</b>	16
<b>10-jun</b>	Vásquez Miranda Heyser	50	<b>34</b>	<b>34</b>	16
<b>19-ago</b>	Valera Ramos Hilcer	50	<b>34</b>	<b>34</b>	16
<b>03-ago</b>	Valera Ramos Hilcer	50	<b>34</b>	<b>34</b>	16
<b>07-oct</b>	Vásquez Miranda Heyser Valera Ramos Hilcer	120	<b>68</b>	<b>68</b>	52
<b>08-nov</b>	Valera Ramos Hilcer	50	<b>34</b>	<b>34</b>	16
<b>17-nov</b>	Vásquez Miranda Heyser	50	<b>34</b>	<b>34</b>	16
<b>30-nov</b>	Valera Ramos Hilcer	50	<b>34</b>	<b>34</b>	16
<b>04-dic</b>	Vásquez Miranda Heyser	50	<b>34</b>	<b>34</b>	16
<b>ADICION POR EXCESO DE GASTO DE MOVILIDAD</b>					<b>300</b>
		<b>810</b>	<b>510</b>		

Fuente: Información contable de la empresa SM & FM S.A.C

**Descripción:** La empresa no cuenta con un registro formal, como el de planillas de movilidad para que puedan controlar el dinero, debido a esta falta algunas veces exceden el monto entregado al día, para sus movilizaciones.

## CUADRO N° 2

### GASTOS NO SUSTENTADOS CON COMPROBANTES AÑO 2017

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
ALIMENTACIÓN	350
COCHERA Y ESTACIONAMIENTO	105
PEAJES	40
HOSPEDAJE	200
<b>ADICIÓN</b>	<b>695</b>

Fuente: Información contable de la empresa SM & FM S.A.C

**Descripción:** Los trabajos muchas veces lo realizan fuera de Lima y en lugares donde no brindan comprobantes de venta, por ende, estos son sustentados mediante documentos firmados por los dueños de las tiendas.

## CUADRO N° 3

### OTROS GASTOS INCURRIDOS PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
MEDICAMENTOS	158.00
RESTAURANTES	356.00
TOTUS	1,250.60
LIBRERÍA	284.00
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>2,048.60</b>

Fuente: Información contable de la empresa SM & FM S.A.C

**Descripción:** Para fines contable la empresa SM & FM S.A.C registra todo tipo de gastos, para calcular el impuesto a la renta anual, deberían verificar los gastos que son deducibles, en el año 2017 se verificó que hay gastos propios del dueño y familiares que no deberían deducirse en la determinar el impuesto a la renta.

## Gastos incurridos por la empresa año 2018

La empresa Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas SAC nos detalló una lista de los gastos considerados para el cálculo del impuesto a la renta siendo las siguientes:

**CUADRO N° 4**

MES	NOMBRE DE LOS TRABAJADORES	TOTAL MONTO ENTREGADO S/.	LIMITE MAXIMO DIARIO S/.	GASTO DEDUCIBLE S/.	EXCESO S/.
05-ene	Valera Ramos Hilcer	50	34	34	16
18-ene	Vásquez Miranda Heyser Valera Ramos Hilcer	120	68	68	52
27-ene	Valera Ramos Hilcer	50	34	34	16
31-ene	Vásquez Miranda Heyser Valera Ramos Hilcer	125	68	68	57
02-abr	Vásquez Miranda Heyser Valera Ramos Hilcer	120	74.4	74.4	45.6
14-abr	Vásquez Miranda Heyser	50	37.2	37.2	12.8
28-abr	Vásquez Miranda Heyser	50	37.2	37.2	12.8
20-jun	Vásquez Miranda Heyser	50	37.2	37.2	12.8
14-jul	Valera Ramos Hilcer	50	37.2	37.2	12.8
24-jul	Valera Ramos Hilcer	50	37.2	37.2	12.8
24-ago	Valera Ramos Hilcer	50	37.2	37.2	12.8
15-oct	Vásquez Miranda Heyser Valera Ramos Hilcer	120	74.4	74.4	45.6
25-oct	Valera Ramos Hilcer	65	37.2	37.2	27.8
06-nov	Valera Ramos Hilcer	50	37.2	37.2	12.8
21-nov	Vásquez Miranda Heyser	50	37.2	37.2	12.8
31-nov	Valera Ramos Hilcer	50	37.2	37.2	12.8
10-dic	Vásquez Miranda Heyser	63	37.2	37.2	25.8
19-dic	Valera Ramos Hilcer	65	37.2	37.2	27.8
<b>ADICION POR EXCESO DE GASTO DE MOVILIDAD</b>		<b>1228</b>	<b>799.2</b>		<b>428.8</b>

Fuente: Información contable de la empresa SM & FM S.A.C

**Descripción:** Para el año 2018 podemos ver que la empresa aún no cuenta con un registro formal como el de planillas de movilidad para que puedan controlar el dinero, debido a esta falta algunas veces exceden el monto entregado al día para sus movilizaciones.

## CUADRO N°5

### GASTOS NO SUSTENTADOS CON COMPROBANTES AÑO 2018

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
ALIMENTACION	420
COCHERA Y ESTACIONAMIENTO	100
PEAJES	40
HOSPEDAJE	150
<b>ADICION</b>	<b>710</b>

Fuente: Información contable de la empresa SM & FM S.A.C

**Descripción:** Los trabajos muchas veces lo realizan fuera de Lima y en lugares donde no brindan comprobantes de venta por ende estos son sustentados mediante documentos firmados por los dueños de las tiendas.

## CUADRO N° 6

### OTROS GASTOS INCURRIDOS PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
MEDICAMENTOS	100.00
RESTAURANTES	250.00
TOTUS	800.00
LIBRERÍA	220.00
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>1,370.00</b>

Fuente: Información contable de la empresa SM & FM S.A.C

**Descripción:** Para fines contable la empresa SM & FM S.A.C registra todo tipo de gastos, para calcular el impuesto a la renta anual deberían verificar los gastos que son deducibles, en el año 2018 se verificó que hay gastos del dueño y sus familiares que no deberían deducirse en la determinar el impuesto a la renta.

**CUADRO N° 7****Gastos incurridos por la empresa año 2019**

La empresa Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas SAC nos detalló una lista de los gastos considerados para el cálculo del impuesto a la renta siendo las siguientes:

<b>MES</b>	<b>NOMBRE DE LOS TRABAJADORES</b>	<b>TOTAL MONTO ENTREGADO S/.</b>	<b>LIMITE MAXIMO DIARIO S/.</b>	<b>GASTO DEDUCIBLE S/.</b>	<b>EXCESO S/.</b>
<b>10-ene</b>	Valera Ramos Hilcer	50	<b>37.2</b>	<b>37.2</b>	12.8
<b>21-ene</b>	Vásquez Miranda Heyser Valera Ramos Hilcer	120	<b>74.4</b>	<b>74.4</b>	45.6
<b>31-ene</b>	Vásquez Miranda Heyser	55	<b>37.2</b>	<b>37.2</b>	17.8
<b>20-feb</b>	Vásquez Miranda Heyser Valera Ramos Hilcer	120	<b>74.4</b>	<b>74.4</b>	45.6
<b>28-feb</b>	Valera Ramos Hilcer	50	<b>37.2</b>	<b>37.2</b>	12.8
<b>06-mar</b>	Vásquez Miranda Heyser Valera Ramos Hilcer	125	<b>74.4</b>	<b>74.4</b>	50.6
<b>22-mar</b>	Vásquez Miranda Heyser	60	<b>37.2</b>	<b>37.2</b>	22.8
<b>17-mar</b>	Vásquez Miranda Heyser Valera Ramos Hilcer	120	<b>74.4</b>	<b>74.4</b>	45.6
<b>27-mar</b>	Valera Ramos Hilcer	54	<b>37.2</b>	<b>37.2</b>	16.8
<b>11-jul</b>	Vásquez Miranda Heyser	50	<b>37.2</b>	<b>37.2</b>	12.8
<b>23-jul</b>	Vásquez Miranda Heyser Valera Ramos Hilcer	120	<b>74.4</b>	<b>74.4</b>	45.6
<b>05-sep</b>	Vásquez Miranda Heyser	50	<b>37.2</b>	<b>37.2</b>	12.8
<b>17-sep</b>	Vásquez Miranda Heyser	50	<b>37.2</b>	<b>37.2</b>	12.8
<b>21-sep</b>	Valera Ramos Hilcer	50	<b>37.2</b>	<b>37.2</b>	12.8
<b>30-sep</b>	Vásquez Miranda Heyser Valera Ramos Hilcer	135	<b>74.4</b>	<b>74.4</b>	60.6
<b>04-oct</b>	Valera Ramos Hilcer	50	<b>37.2</b>	<b>37.2</b>	12.8
<b>14-oct</b>	Valera Ramos Hilcer	50	<b>37.2</b>	<b>37.2</b>	12.8
<b>30-oct</b>	Vásquez Miranda Heyser Valera Ramos Hilcer	120	<b>74.4</b>	<b>74.4</b>	45.6
<b>02-nov</b>	Valera Ramos Hilcer	65	<b>37.2</b>	<b>37.2</b>	27.8
<b>12-nov</b>	Valera Ramos Hilcer	50	<b>37.2</b>	<b>37.2</b>	12.8
<b>21-nov</b>	Vásquez Miranda Heyser Valera Ramos Hilcer	120	<b>74.4</b>	<b>74.4</b>	45.6
<b>26-nov</b>	Vásquez Miranda Heyser	50	<b>37.2</b>	<b>37.2</b>	12.8
<b>12-dic</b>	Vásquez Miranda Heyser Valera Ramos Hilcer	120	<b>74.4</b>	<b>74.4</b>	45.6



<b>18-dic</b>	Valera Ramos Hilcer	50	<b>37.2</b>	<b>37.2</b>	12.8
<b>23-dic</b>	Vásquez Miranda Heyser	63	<b>37.2</b>	<b>37.2</b>	25.8
<b>ADICION POR EXCESO DE GASTO DE MOVILIDAD</b>		<b>1947</b>	<b>1264.8</b>		<b>682.2</b>

Fuente: Información contable de la empresa SM & FM S.A.C

**Descripción:** Para el año 2019 podemos ver que la empresa aún no cuenta con un registro formal como el de planillas de movilidad para que puedan controlar el dinero, debido a esta falta algunas veces exceden el monto entregado al día para sus movilizaciones.

### CUADRO N° 8

#### OTROS GASTOS CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
ALIMENTACIÓN	300
COCHERA Y ESTACIONAMIENTO	120
PEAJES	40
HOSPEDAJE	120
<b>ADICIÓN</b>	<b>580</b>

Fuente: Información contable de la empresa SM & FM S.A.C

**Descripción:** Los trabajos muchas veces lo realizan fuera de Lima y en lugares donde no brindan comprobantes de venta por ende estos son sustentados mediante documentos firmados por los dueños de las tiendas.

### CUADRO N° 9

#### OTROS GASTOS INCURRIDOS PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
MEDICAMENTOS	100.00
RESTAURANTES	230.00
TOTUS	230.00
LIBRERÍA	180.00
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>740.00</b>

Fuente: Información contable de la empresa SM & FM S.A.C

**Descripción:** Para fines contable la empresa SM & FM S.A.C registra todo tipo de gastos, para calcular el impuesto a la renta anual deberían verificar los gastos que son deducibles, en el año 2019 se verificó que hay gastos del dueño y sus familiares que no deberían deducirse en la determinar el impuesto a la renta.

### CUADRO N° 10

Comparar la determinación del impuesto a la renta considerando gastos no deducibles, con la determinación del impuesto a la renta sin considerar los gastos 2017-2019

#### AÑO 2017

Utilidad Antes Del Impuesto	15221.1	Utilidad Antes Del Impuesto	18264.72
Impuesto a la Renta 29.5%	4490.23	<b>ADICIONES</b>	<b>3,043.60</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>10730.9</b>	Gastos sin la documentación sustentatoria	695.00
		Gastos personales y familiares	2,048.60
		Gastos de movilidad	300.00
		<b>UTILIDAD TRIBUTARIA</b>	<b>21,308.32</b>
		Impuesto a la renta 29.5%	<b>6,285.95</b>
		<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>15,022.37</b>

Fuente: Información contable de la empresa SM & FM S.A.

**Descripción:** Para fines contable la empresa SM & FM S.A.C registra todo tipo de gastos en la determinación del impuesto a la renta anual, deberían verificar los gastos que no son deducibles, el año 2017 pudimos constatar que la renta anual a tenido una diferencia de S/. 1,795.02 respecto a la declaración que realizó la empresa.

### AÑO 2018

<b>Utilidad Antes Del Impuesto</b>	<b>30581.3</b>	<b>Utilidad Antes Del Impuesto</b>	<b>33124.125</b>
<b>Impuesto a la Renta 29.5%</b>	<b>9021.49</b>	<b>ADICIONES</b>	<b>2,542.80</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>21559.8</b>	Gastos sin la documentación sustentatoria	710.00
		Gastos personales y familiares	1,370.00
		Gastos de movilidad	462.80
		<b>UTILIDAD TRIBUTARIA</b>	<b>35,666.93</b>
		<b>Impuesto a la renta 29.5%</b>	<b>10,521.74</b>
		<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>25,145.18</b>

Fuente: Información contable de la empresa SM & FM S.A.

**Descripción:** Para fines contable la empresa SM & FM S.A.C registra todo tipo de gastos en la determinación del impuesto a la renta anual, deberían verificar los gastos que no son deducibles, el año 2018 pudimos constatar que la renta anual a tenido una diferencia de S/. 1,500.25 respecto a la declaración que realizó la empresa.

## AÑO 2019

<b>Utilidad Antes Del Impuesto</b>	<b>19086.12</b>	<b>Utilidad Antes Del Impuesto</b>	<b>23091.92</b>
<b>Impuesto a la Renta 29.5%</b>	<b>5630.41</b>	<b>ADICIONES</b>	<b>2,002.20</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>13,455.71</b>	Gastos sin la documentación sustentatoria	580.00
		Gastos personales y familiares	740.00
		Gastos de movilidad	682.20
		<b>UTILIDAD TRIBUTARIA</b>	<b>25,094.12</b>
		<b>Impuesto a la renta 29.5%</b>	<b>7,402.77</b>
		<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>17,691.35</b>

Fuente: Información contable de la empresa SM & FM S.A.

**Descripción:** Para fines contable la empresa SM & FM S.A.C registra todo tipo de gastos en la determinación del impuesto a la renta anual, deberían verificar los gastos que no son deducibles, el año 2019 pudimos constatar que la renta anual a tenido una diferencia de S/. 1,772.36 respecto a la declaración que realizó la empresa.

## CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

En nuestra investigación, se consideró las siguientes hipótesis:

Hipótesis Central

**Hc:** Los gastos no deducibles inciden en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas SAC del periodo 2017 al 2019.

Hipótesis nula

**Hn:** Los gastos no deducibles no inciden en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas SAC del periodo 2017 al 2019.

**Tabla N° 11**

**Correlación**

		Impuestos sin gastos	Impuestos con gastos
Impuestos sin gastos	Correlación de Pearson	1	,902
	Sig. (bilateral)		,284
	N	3	3
Impuestos con gastos	Correlación de Pearson	,902	1
	Sig. (bilateral)	,284	
	N	3	3

INTERPRETACIÓN: Al aplicar la R de Pearson se determinó que existe una incidencia de 0.902 entre gastos no deducibles y la determinación del Impuesto a la Renta. Por lo que se acepta la hipótesis central, desestimando la hipótesis nula. Dando como resultado una alta incidencia entre las dos variables, cuando se incluye gastos no deducibles el impuesto baja y por ende la utilidad también, si no se incluyen los gastos no deducibles el impuesto sube al igual que la utilidad que es lo correcto.

## V. DISCUSIONES

Nuestra investigación titulada: Gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas SAC del periodo 2017 al 2019. Para cumplir con nuestro objetivo se aplicó la entrevista y el análisis de datos, los cuales serán materia de discusión en relación a la teoría plasmada en el marco teórico.

A partir de los hallazgos encontrados en cuanto al cumplimiento de los límites de gastos en la deducción del impuesto, se analizó la Tabla N° 07, los gastos referentes a movilidad diaria que tienen los trabajadores de la dicha empresa, y se identificó que se excedieron S/. 682.20 del límite establecido por la Ley. Para el año 2019, la remuneración mínima vital del trabajador era de S/ 930.00, y por lo cual como gasto de movilidad solo se podría deducir diariamente S/ 37.20. Por trabajador. Estos resultados guardan relación con lo que sostiene Alva, Ramos, Valdiviezo & Effio, (2018) quienes nos dan a conocer que la deducibilidad de los gastos de movilidad de los trabajadores no debe exceder el importe diario equivalente al 4% de la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos a la actividad privada. Cerafin y García (2017) en su trabajo que realizaron en la entidad de fabricaciones de estructuras metálicas, concluyeron que sus gastos no permitidos se dan porque existe un exceso en los límites que están señalados en la Ley. Esto va de acuerdo con nuestros resultados en cuanto al exceso de límite que se ha determinado en cuanto a los gastos de movilidad.

En la pregunta N°3, aplicada al contador y asistente se encontró una contradicción en la existencia de documentos que sustentan los gastos realizados por la entidad, para esto se analizó la Tabla N°8, donde identificamos que la empresa consideraba los gastos que no cuentan con documentos aprobados por la suma de S/ 580.00, por ende, tiene a reducir el impuesto a la Renta. Según PeruContable (2019) comenta que, para deducir un gasto, todos los documentos (Facturas, Boletas, etc.) deben estar acreditado y sustentados. Por otro lado, Carrillo, (2018) nos dice que Sunat, no va a examinar un gasto si no cumple con ciertos requisitos: Fehaciencia (sustentar con documentos reales), causalidad (el pago debe tener coherencia con el negocio).

En la pregunta N°3 aplicada al entrevistado 1 y 2, se encontró una contradicción en las respuestas sobre la inclusión de los gastos realizados por el dueño y familiares para el cálculo de la Renta, para esto se analizó la Tabla N°9 dando la suma de s/740 soles de gastos personales, que la empresa tomaba en cuenta para calcular el impuesto a la renta. Según Torres, (2016) nos da conocer que en el artículo 44° se encuentran gastos que no deben ser incluidos en la deducción de la renta (gastos personales y familiares).

Finalmente, otro problema observado en el cuadro N°10, es donde se demuestra que existe una diferencia de s/ 1,795.02 en el año 2017, S/. 1,500.25 para el año 2018 y una diferencia de S/. 1,772.36 para el año 2019 de Impuesto a la Renta, entre la declaración presentado por la entidad incluyendo los gastos no deducibles y el estado de resultados, adicionando dichos gastos. Para Sour (2013) nos explica que los contribuyentes deciden ahorrar en tributos presentando declaraciones que no cuadran con los registros que presentan cuando se realiza una auditoría y esto trae como consecuencia sanciones por el incumplimiento detectado. Por otro lado, Calla, Cisneros & Galoc (2016) y Fuentes (2018) nos indican que los reparos tributarios son las adiciones y deducciones que se realizan vía Declaración Jurada lo cual conlleva a rectificar y determinar un mayor o menor de impuesto a la renta.

Después de haber aplicado la R de Pearson, el cual nos permitió medir estadísticamente el grado de relación entre las dos variables, se obtuvo una incidencia de 0,902. Dando como resultado la aceptación de la hipótesis central y la negación de la hipótesis nula.

## VI. CONCLUSIONES

1. Se identificó los gastos que han sido considerados para la determinación de la renta, se ha podido ver qué periodo tras periodo ha ido aumentando los gastos no deducibles como los de movilidad no cuentan con una planilla, los gastos personales del dueño deducen todo el monto que es entregado al día por trabajador no cumpliendo con los principios de causalidad fehaciencia y razonabilidad por ende no están cumpliendo con las normas tributarias.
2. Por consiguiente, en nuestro segundo objetivo específico en “determinar el importe de los gastos no deducibles” la empresa no cumple con los porcentajes establecidos por ley para las deducciones de los gastos trayendo como resultado la inclusión de gastos personales, el excedente de gastos de movilidad, y gastos que no cumplen con documentos que acrediten su fiabilidad, para la determinación de la renta estas inclusiones a futuro pueden traer consecuencias como multas.
3. En función a nuestro tercer objetivo específico de “comparar la determinación del impuesto a la renta considerando gastos no deducibles, con la determinación del impuesto a la renta sin considerar los gastos” se concluyó que cuanto más consideren gastos no deducibles el impuesto a la renta disminuye a la empresa le beneficioso y cuando no consideran los gastos no permitidos el impuesto sube que debería ser lo correcto, si la empresa sigue considerando gastos no deducibles tendría que asumir más adelante multas si Sunat le hace una fiscalización.
4. Se analizó la incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta del 2017 al 2019, a través de la R de Pearson, que permitió medir estadísticamente la correlación entre las dos variables, dando 0.902 de incidencia. Aceptando la hipótesis central y descartando la nula, por lo tanto, la incidencia entre las dos variables es alta, cuando se incluye gastos no deducibles el impuesto baja y por ende



la utilidad también, al realizar las adiciones el impuesto sube igual que la utilidad en el caso se realizará una fiscalización la entidad tendría que realizar rectificaciones de la Declaración Jurada Anual.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al CONTADOR de la empresa Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas SAC.

- Tener en cuenta el porcentaje del límite de los gastos a deducir para evitar multas más adelante.
- Capacitar al personal para que tengan conocimiento de los tipos de comprobantes que se debe solicitar al momento de realizar dichos gastos.
- Se recomienda que al momento de realizar la contabilidad de los gastos se verifique, que gastos están permitidos y cuál es el límite para no tener problemas con Sunat al momento de una fiscalización.
- Tomar en cuenta lo realizado y expresado en nuestro trabajo de investigación, porque lo que se busca es dar una solución a los problemas que hemos encontrados, por ello no esperar a que en una fiscalización tributaria se reflejen todos los problemas que no se identificaron en su oportunidad.

## REFERENCIAS

- Abril, R., Villazana, S., & Aries, P. (2015). "Gastos deducibles y no deducibles". Lima: Gaceta Jurídica.
- Alarcón, G. (2015). "Deductible and non deductible Expenses". Obtenido de <https://bit.ly/2YFtCbr>
- Alva, M., Ramos, G. & Valdiviezo, J. (2018). Cierre contable y tributario 2018. Actualidad Empresarial, 118.
- Arroba, M. (2019). GASTOS NO DEDUCIBLE Y SU EFECTO EN LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA. Obtenido de <https://bit.ly/2YEyDkJ>
- Cerafin, V. & García, G. (2017). "Gastos no deducibles y rentabilidad en las empresas de fabricación de estructuras metálicas, San Juan de Lurigancho 2016". UCV, Lima. Obtenido de <https://bit.ly/2YImSOo>
- Cipra, L. Profesional de Contador. Los Gastos no Deducibles Tributariamente y su Repercusión en la Rentabilidad de la Empresa Transportes Trujillo S.A.C. Año 2017. Universidad Cesar Vallejo, Trujillo. Obtenido de <https://bit.ly/2q3TYpm>
- Coba Marquez. (6 de septiembre de 2015). Criterios concurrentes con el principio de causalidad. Peru contable, 4. Obtenido de <https://bit.ly/33OuWJp>
- Cullell, J. (2019). Los Gobiernos de Calderón y Peña Nieto perdonaron 13.000 millones de dólares en impuestos. el País, 03. Obtenido de <https://bit.ly/2NOQpfq>
- Deloitte. (2016). Direct Tax and Employee Tax Bootcamp. Obtenido de <https://bit.ly/3hCPU59>
- Dulzaides, M. y Molina, A. (abril de 2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. Scielo, 12(02) <http://eprints.rclis.org/5013/1/analisis.pdf>
- Garrido, J. (02 de FEBRERO de 2019). Que es el Impuesto a la Renta. EL COMERCIO, pág. 01.
- Gutiérrez, B., Escobar, D., & Vásquez, L. (2019). Income tax and value creation in Colombian companies. RAN. Obtenido de <https://bit.ly/2NyITFZ>

- Internacionales, F.(1 de July de 2019). Colombia - Income Tax. KPMG. Obtenido de <https://bit.ly/3eMjGCU>
- Hernández , R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). Metodología de la Investigación . (J. M. Chacón, Ed.) Best Seller, 656. Obtenido de <https://bit.ly/2qgnIPG>
- Hernandez, R (2014). Metodología de la investigacion. Ciudad de México: MCGraw Hill Educación – 6°Edicion
- Holtzblatt, J., McClelland, R., & Toder, E. (2020). Tax Police Center. Key Elements of the U.S. Tax System; Obtenido de <https://tpc.io/2UVoXzX>
- Knowledge, F. (Enero de 2019). What is Income Tax? Financial Express. Obtenido de <https://bit.ly/3i8lt5U>
- Lagunas Pul, S., & Almeida Baeza, A. (2020). Significance analysis to the Value-Added Tax increments for the border region of Quintana Roo from 2003 to 2015. 22. Obtenido de <https://bit.ly/2CNWSEC>
- Liberto. (2019). Expense. Investopedia. Obtenido de <https://www.investopedia.com/terms/e/expense.asp>
- Lopez, T. y Sulla, A. "Los gastos no deducibles y su implicancia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Imer Perú SAC del 2017". (Título Profesional de Contador Público). Universidad Tecnologica del Peru, Lima. Obtenido de Recuperado de: <http://repositorio.utp.edu.pe>
- Llamas, L; Araar, A Y Huesca, L. (2017). Income Redistribution and Inequality in the Mexican tax-benefit system. CUADERNOS DE ECONOMIA, 323. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=282155503011>
- Llamas, L., Huesca, L., & González, J. (2019). Impact of Income Taxes on Wages. A Non Parametric Analysis of the Mexican Case by Gender. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=423759365005>
- Matteucci, M. Effio, F. Faldiviezo, J. Mamani, J., Garcia, I. & Zelada,D. (2017). Cierre Cnotable y Tributario 2016 (Instituto Pacifico S.A.C ed., Vol. Primera edicion ). Lima
- Mef (2019). Norma Internacional de Contabilidad 12 Impuesto a las Ganancias. Obtenido de <https://bit.ly/2yobGbf>

- Mena, F. (01 de Enero de 2018). El sistema tributario del Perú y las dificultades que hacen lento su desarrollo. *Gestion*, pág. 1.
- Motiani, P., & Navneet, D. (2019). wealth. Want to reduce your taxable income to Rs 5 lakh? Here's a list of all deductions you can claim; Obtenido de <https://bit.ly/3hGLx9>
- Ortiz S. Profesional de Contador Publico. "Gastos no deducibles y su influencia en la determinación del Impuesto a la Renta en las Empresas de Maquinarias e Insumos para la publicidad, Callao 2017". Universidad Cesar Vallejo, Lima. Obtenido de <https://bit.ly/2YBXoOi>
- PeruContable. (02 de 2019). Cierre Contable y Tributario 2018. Fehaciencia y causalidad en la deducción de los gastos. PeruContable. Obtenido de <https://bit.ly/3dK4GnW>
- Picón, J. (2014). ¿Quién se llevó mi gasto? La ley, la SUNAT, o lo perdí yo... (4ta ed.). Lima, Perú: Dogma Ediciones.
- Sour, L. (2013). An Economic Model of Tax Compliance with Individual Morality and Group Conformity. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/323/32313103.pdf>
- SUNAT. (2019). Obtenido de <https://bit.ly/3789Wz6>
- SUNAT. (2014). Sunat. Obtenido de <https://bit.ly/2RiT5nQ>
- SUNAT. Ley del Impuesto a la Renta. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.pdf>
- Sunat. (2018). Renta de tercera categoria . Obtenido de <https://bit.ly/3dG5YQD>
- Torres, M. (01 de octubre de 2016). Noticiero Contable. Obtenido de <https://bit.ly/3gbmYQp>
- Van, D. y Dippenaar, M. (2017). A critical analysis of the meaning of the term 'income' in Sections 7(2) to 7(8) of the Income Tax Act No. 58 of 1962. Scielo, 3. Obtenido de <http://www.scielo.org.za/pdf/sajems/v20n1/14.pdf>
- Vanoni, A. "Los Deducibles y no Deducibles y sus Incidencias en la determinacion del Impuesto a la Renta". (Tesis para el Titulo de Ingeniero en Contabilidad y Auditoria - CPA). Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, Guayaquil. Obtenido de <https://bit.ly/35YstOr>

Víctor, M. (2017). Enfoque de la razonabilidad desde la perspectiva del marco regulatorio contable internacional. *Sapienza Organizacional*, 74. Obtenido de <https://bit.ly/2VrS2mP>

Walczak, J. (July de 2019). Local Income Taxes in 2019. *Tax Foundation*, 12. Obtenido de <https://bit.ly/3dNmCy1>

**ANEXO**

### Anexo 5. Matriz de Operacionalización de Variables

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENCIONES	INDICADORES	ESCALAS
Gastos no Deducibles	Por otro lado, SUNAT (2019), nos indica que en la ley del Impuesto a la Renta en el artículo 44° se encuentra un listado de gastos que no deben ser considerados en la determinación del impuesto a la renta.	Podemos definir que existe una lista de gastos que no deben ser incluidos para la operación Renta, el cual las empresas deben tomar en cuenta al momento de realizar sus declaraciones anuales y evitar observaciones y multas por parte de SUNAT;	Incumplimiento de criterios	Causalidad	Razón
				Fehaciencia	
				Razonabilidad	
			Requisitos establecidos por Ley.	Gasto por movilidad	
				Gastos personales	
Impuesto a la Renta	Garrido (2019), nos da a conocer que el Impuesto a la Renta es un tributo calculado anualmente, se puede realizar pagos a cuenta mensualmente, es aplicado a todos los ingresos que realiza la entidad. (p.1)	El Impuesto a la Renta es determina anualmente, y se puede realizar pagos a cuenta mensualmente.	Reparo tributario	Adiciones	Razón
				Deducciones	



**Anexo 6.**

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo, Judit Giovanny Inga Flores, titular del DNI. N. ° 33826742, de profesión Contador, ejerciendo actualmente como Docente Universitario a tiempo Parcial, en la Institución Privada “Universidad Cesar Vallejo SAC”

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (entrevista), a los efectos de su aplicación al personal que labora en Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas SAC

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	<b>DEFICIENTE</b>	<b>ACEPTABLE</b>	<b>BUENO</b>	<b>EXCELENTE</b>
Congruencia de Ítems			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

En Chimbote, a los 15 días del mes de mayo del 2020



Firma

## CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Ángel Javier Mucha Paitán, titular del DNI. N. ° 17841314, de profesión Administrador, ejerciendo actualmente como Docente Universitario a tiempo Parcial, en la Institución Privada “Universidad Cesar Vallejo SAC”

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (entrevista), a los efectos de su aplicación al personal que labora en Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas SAC

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	<b>DEFICIENTE</b>	<b>ACEPTABLE</b>	<b>BUENO</b>	<b>EXCELENTE</b>
Congruencia de Ítems			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

En Chimbote, a los 15 días del mes de mayo del 2020



\_\_\_\_\_  
Firma

## GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTADO: .....

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA: Colaborador 1.....

### INTERROGANTES

N°	ITEM
1	¿El incumplimiento de los criterios como el de causalidad, fehaciencia y razonabilidad forman parte de los gastos no deducibles para la determinación del impuesto a la renta?
2	¿Podría mencionar UD. ¿Si los gastos efectuados por la empresa cumplen algún criterio o principio para que lo considere como deducible?
3	¿El personal cumple con el límite de gasto de movilidad?
4	¿Los gastos personales son gastos no deducibles sin límite para determinar el impuesto a la renta?
5	¿Existen documentos que sustentan los gastos del personal en los lugares donde no emiten comprobantes para la determinación del impuesto a la renta?
6	¿Utiliza criterios para efectuar el análisis de las adiciones y deducciones del impuesto a la renta?
7	¿Se realiza el análisis de las adiciones y deducciones del impuesto a la renta?
8	¿El impuesto a la renta se determina según las normas vigentes?
9	¿Realiza correctamente los pagos a cuenta del impuesto a la renta teniendo en cuenta el porcentaje y el coeficiente a aplicar?
10	¿Las adiciones tributarias son los reparos tributarios que influyen en la determinación del impuesto a la renta al cierre del periodo contable?

## GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTADO: .....

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA: Colaborador 2.....

### INTERROGANTES

N°	ÍTEM
1	¿El incumplimiento de los criterios como el de causalidad, fehaciencia y razonabilidad forman parte de los gastos no deducibles para la determinación del impuesto a la renta?
2	¿Podría mencionar UD. ¿Si los gastos efectuados por la empresa cumplen algún criterio o principio para que lo considere como deducible?
3	¿El personal cumple con el límite de gasto de movilidad?
4	¿Los gastos personales son gastos no deducibles sin límite para determinar el impuesto a la renta?
5	¿Existen documentos que sustentan los gastos del personal en los lugares donde no emiten comprobantes para la determinación del impuesto a la renta?
6	¿Utiliza criterios para efectuar el análisis de las adiciones y deducciones del impuesto a la renta?
7	¿Se realiza el análisis de las adiciones y deducciones del impuesto a la renta?
8	¿El impuesto a la renta se determina según las normas vigentes?
9	¿Realiza correctamente los pagos a cuenta del impuesto a la renta teniendo en cuenta el porcentaje y el coeficiente a aplicar?
10	¿Las adiciones tributarias son los reparos tributarios que influyen en la determinación del impuesto a la renta al cierre del periodo contable?

## Estados De Resultados De La Empresa Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas SAC 2017

<b>SEGUN LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA SERVICIOS MULTIPLES Y FABRICACIONES METALICAS SAC</b>
--

VENTAS		30,256.00	
Costo de Ventas		11,256.00	
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>19,000.00</b>	
(-) gastos operativos			
<b>Gastos De Administración</b>		<b>5,583.60</b>	
Gastos de movilidad	810.00		
Gastos sustentados con boleta de venta	2,030.00		
Gastos sin la documentación sustentatoria	695.00		
Gastos personales y familiares	2,048.60		
<b>Gastos De Ventas</b>		<b>1,693.28</b>	
Gastos de representación	151.28		
Gastos de depreciación	1,542.00		
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>		<b>7,276.88</b>	
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>		<b>11,723.12</b>	
Gastos Financieros		3,498.00	
<b>TOTAL OTROS INGRESOS Y EGRESOS</b>		<b>3,498.00</b>	
<b>Utilidad Antes Del Impuesto</b>		<b>15,221.12</b>	
<b>Impuesto a la Renta 29.5%</b>		<b>4,490.23</b>	
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b>10,730.89</b>	

<b>SEGÚN LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>
---

VENTAS		30,256.00	
Costo de Ventas		11,256.00	
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>19,000.00</b>	
(-) gastos operativos			
<b>Gastos De Administración</b>		<b>2,540.00</b>	
Gastos de movilidad	510.00		
Gastos sustentados con boleta de venta	2,030.00		
Gastos sin la documentación sustentatoria			
Gastos personales y familiares			
<b>Gastos De Ventas</b>		<b>1,693.28</b>	
Gastos de representación	151.28		
Gastos de depreciación	1,542.00		
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>		<b>4,233.28</b>	
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>		<b>14,766.72</b>	
Gastos Financieros		3,498.00	
<b>TOTAL OTROS INGRESOS Y EGRESOS</b>		<b>3,498.00</b>	
<b>Utilidad Antes Del Impuesto</b>		<b>18,264.72</b>	
<b>ADICIONES</b>		<b>3,043.60</b>	
Gastos sin la documentación sustentatoria		695.00	
Gastos personales y familiares		2,048.60	
Gastos de movilidad		300.00	
<b>UTILIDAD TRIBUTARIA</b>		<b>21,308.32</b>	
<b>Impuesto a la renta 29.5%</b>		<b>6,285.95</b>	
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b>15,022.37</b>	

## Estados De Resultados De La Empresa Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas SAC 2018

<b>SEGUN LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA SERVICIOS MULTIPLES Y FABRICACIONES METALICAS SAC</b>
--

VENTAS	60,235.00	
Costo de Ventas	25,632.00	
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>34,603.00</b>	
(-) gastos operativos		
<b>Gastos De Administración</b>	<b>7,564.00</b>	
Gastos de movilidad	1,228.00	
Gastos sustentados con boleta de venta	4,256.00	
Gastos sin la documentación sustentatoria	710.00	
Gastos personales y familiares	1,370.00	
<b>Gastos De Ventas</b>	<b>2,982.68</b>	
Gastos de representación	301.18	
Gastos de depreciación	2,681.50	
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>10,546.68</b>	
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>24,056.33</b>	
Gastos Financieros	6,525.00	
<b>TOTAL OTROS INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>6,525.00</b>	
<b>Utilidad Antes Del Impuesto</b>	<b>30,581.33</b>	
<b>Impuesto a la Renta 29.5%</b>	<b>9,021.49</b>	
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>21,559.83</b>	

<b>SEGÚN LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>
---

VENTAS	60,235.00	
Costo de Ventas	25,632.00	
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>34,603.00</b>	
(-) gastos operativos		
<b>Gastos De Administración</b>	<b>5,021.20</b>	
Gastos de movilidad	765.2	
Gastos sustentados con boleta de venta	4,256.00	
Gastos sin la documentación sustentatoria		
Gastos personales y familiares		
<b>Gastos De Ventas</b>	<b>2,982.68</b>	
Gastos de representación	301.18	
Gastos de depreciación	2681.5	
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>8,003.88</b>	
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>26,599.13</b>	
Gastos Financieros	6,525.00	
<b>TOTAL OTROS INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>6,525.00</b>	
<b>Utilidad Antes Del Impuesto</b>	<b>33,124.13</b>	
<b>ADICIONES</b>		
Gastos sin la documentación sustentatoria	710.00	
Gastos personales y familiares	1,370.00	
Gastos de movilidad	462.80	
<b>TOTAL ADICIONES</b>	<b>2,542.80</b>	
<b>UTILIDAD TRIBUTARIA</b>	<b>35,666.93</b>	
<b>Impuesto a la renta 29.5%</b>	<b>10,521.74</b>	
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>25,145.18</b>	

**Estados De Resultados De La Empresa Servicios Múltiples y Fabricaciones Metálicas SAC 2018**

**SEGUN LA CONTABILIDAD DE LA  
EMPRESA SERVICIOS MULTIPLES Y  
FABRICACIONES METALICAS SAC**

VENTAS		100,256.00
Costo de Ventas		<u>56,596.00</u>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b><u>43,660.00</u></b>
(-) gastos operativos		
<b>Gastos De Administración</b>		<b>5,270.60</b>
Gastos de movilidad	1,947.00	
Gastos sustentados con boleta de venta	580.00	
Gastos sin la documentación sustentatoria	695.00	
Gastos personales y familiares	2,048.60	
<b>Gastos De Ventas</b>		<b>9,757.28</b>
Gastos de representación	501.28	
Gastos de depreciación	9,256.00	
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>		<b><u>15,027.88</u></b>
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>		<b><u>28,632.12</u></b>
Gastos Financieros		- 9,546.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS Y EGRESOS</b>		<b><u>- 9,546.00</u></b>
<b>Utilidad Antes Del Impuesto</b>		<b><u>19,086.12</u></b>
<b>Impuesto a la Renta 29.5%</b>		<b><u>5,630.41</u></b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b><u>13,455.71</u></b>

**SEGÚN LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA**

VENTAS		100,256.00
Costo de Ventas		<u>56,596.00</u>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b><u>43,660.00</u></b>
(-) gastos operativos		
<b>Gastos De Administración</b>		<b>1,264.80</b>
Gastos de movilidad	1,264.80	
Gastos sustentados con boleta de venta	580.00	
Gastos sin la documentación sustentatoria		
Gastos personales y familiares		
<b>Gastos De Ventas</b>		<b>9,757.28</b>
Gastos de representación	501.28	
Gastos de depreciación	9,256.00	
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>		<b><u>11,022.08</u></b>
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>		<b><u>32,637.92</u></b>
Gastos Financieros		- 9,546.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS Y EGRESOS</b>		<b><u>- 9,546.00</u></b>
<b>Utilidad Antes Del Impuesto</b>		<b><u>23,091.92</u></b>
<b>ADICIONES</b>		
Gastos sin la documentación sustentatoria	580.00	
Gastos personales y familiares	740.00	
Gastos de movilidad	682.20	
<b>TOTAL ADICIONES</b>		<b><u>2,002.20</u></b>
<b>UTILIDAD TRIBUTARIA</b>		<b><u>25,094.12</u></b>
<b>Impuesto a la renta 29.5%</b>		<b><u>7,402.77</u></b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b><u>17,691.35</u></b>